

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 767-2010-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 145682) recibida el 28 de mayo de 2010, por la cual doña LIZETTE MARIBEL TALAVERA VIZCARRA, con Código Nº 088698-J, estudiante del Diplomado de Especialización en "Enfermería en Centro Quirúrgico" en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de su primer nombre y segundo apellido.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 142-2008-CU del 23 de julio de 2008, se reconoció como ingresante al Diplomado de Especialización en "Enfermería en Centro Quirúrgico", en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Proceso de Admisión 2008-A, entre otros, a doña LIZETH MARIBEL TALAVERA VISCARRA;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 073-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 027-2010-D-OAGRA, de fechas 04 y 07 de junio de 2010, respectivamente, informa que en el sistema y en todos los registros, la recurrente, estudiante del precitado Diplomado de Especialización, se encuentra registrada como LIZETH MARIBEL TALAVERA VISCARRA, con código Nº 088698-J;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 467-2010-AL, recibido el 02 de julio de 2010, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** la Resolución Nº 142-2008-CU del 23 de julio de 2008, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre y segundo apellido de la mencionada ingresante al Diplomado de Especialización en "Enfermería en Centro Quirúrgico", en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo

registrarse a la recurrente como: **LIZETTE MARIBEL TALAVERA VIZCARRA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS, EPG, SPGFCS;

cc. ODA; OAGRA; OBU; OSA; URA; e interesados.